



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Empleo
y Asuntos Sociales
Viceconsejería de Asuntos
Sociales e Inmigración

REGISTRO DE RESOLUCIONES	
NUMERO:	353
LIBRO/FOLIO N°:	539
FECHA:	22-6-05

III.- Estimando que el fin de la Entidad **Iglesia Misión Cristiana Moderna** se corresponde con las mencionadas en el artº 4 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artº 1º del citado Decreto 63/1986, de 4 de abril.

Es por lo que,

RESUELVO

Inscribir en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales a la **Iglesia Misión Cristiana Moderna**, con el número **LP/FV/08/742**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente.

Mediante este documento se notifica a **Don Angel M. Hernández Gutierrez**, en representación de la **Iglesia Misión Cristiana Moderna**, la presente resolución según lo exige el art. 58 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Froilan Rodríguez Díaz
EL VICECONSEJERO DE ASUNTOS SOCIALES E INMIGRACIÓN

Santa Cruz de Tenerife, 20 de junio de 2005